

Perfilan en el Tribunal avalar el interinato

PERLA MARTÍNEZ

MONTERREY.- En un proyecto de sentencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) plantea declarar infundado el incumplimiento de sentencia que promovió Samuel García contra la designación del Gobernador interino por parte del Congreso local.

Además, desecharía escritos promovidos por Movimiento Ciudadano y legisladores naranjas.

“Resulta evidente que el Congreso de Nuevo León dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia cuya inejecución se reclama”, establece el proyecto de la magistrada Janine Otálora.

“Porque realizó la designación del Gobernador interino sometiendo a consideración de la Legislatura diferentes propuestas, incluidas aquellas presentadas por el Gobernador constitucional, y realizando la designación respecto de la persona que ob-

tuvo la mayoría de los votos de las diputaciones”.

García y legisladores de MC alegaban que los magistrados habían ordenado que el interino fuera nombrado por unanimidad y ser del mismo partido del Gobernador.

Pero en el proyecto se puntualiza que el Tribunal no ordenó que una designación por votación unánime de los diputados.

“El órgano legislativo realizó el nombramiento del Gobernador interino tomando en consideración las diferentes personas propuestas para ocupar el cargo”, se expone, “decidiendo por quien alcanzó la mayoría de los votos, sin que en la sentencia cuyo incumplimiento se reclama se haya exigido que el nombramiento debía realizarse por votación unánime”.

También se remarca que el nombramiento del Interino debía ser respetuoso del principio de división de Poderes y que el proceso recaía exclusivamente en el Congreso local.

Plantea magistrada Otálora validar la designación del Congreso estatal

JESSICA XANTOMILA

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) discutirá en sesión, la próxima semana, un proyecto de resolución a cargo de la magistrada Janine Otálora, en el que se concluye que el Congreso de Nuevo León —con mayoría del Prián— cumplió con la orden de realizar el nombramiento de la gubernatura interina como lo mandató este órgano en su sentencia del 15 de noviembre pasado, y con ello validar la designación de Luis Enrique Orozco Suárez.

En el documento se declaran infundados los alegatos de Samuel García, quien había solicitado licencia para separarse del cargo de gobernador por su precandidatura presidencial, respecto a un presunto incumplimiento de la sentencia al no haber, según el quejoso, un consenso de todas las fuerzas políticas para el nombramiento.

Otálora argumenta que el Congreso estatal ejerció su facultad, conforme a lo establecido en los artículos 118 y 122 de la Constitución de Nuevo León, ya que realizó la designación tomando en consideración las diferentes personas propuestas para ocupar el cargo, incluidas aquellas presentadas por el gobernador constitucional, decidiendo por quien alcanzó la mayoría de los votos, en este caso Orozco Suárez.

En este sentido, destaca que no le asiste la razón a Samuel García en su reclamo de que el nombramiento debía recaer en quien tuviera la aceptación de todas las fuerzas políticas, porque esa situación no fue ordenada por el TEPJF en su sentencia.

Otálora aclara que la formulación de los consensos necesarios para llevar a cabo la designación en modo alguno puede interpretarse en el sentido de que debe existir unanimidad en la votación para la designación de la gubernatura interina, porque ello implicaría establecer una votación calificada que no se encuentra exigida por la Constitución local ni por las normas que regulan el funcionamiento del Congreso local.

La sala superior cuenta con 16 asuntos relacionados con Samuel García: 12 respecto al nombramiento del gobernador interino, Orozco Suárez; tres por el presunto incumplimiento de la sentencia del tribunal y uno por actos relacionados con su precandidatura.

Sobre la designación de Orozco Suárez, 11 juicios fueron promovidos el viernes por diputados locales de MC y uno por dirigentes estatales del partido y fueron turnados a la magistrada Mónica Soto.

Respecto a los tres incidentes relacionados con el presunto incumplimiento de la sentencia del TEPJF, ya se conoce el proyecto de resolución de Otálora, en el que además dos son desechados porque los actores no cuentan con interés jurídico o legítimo.